



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 4 de junio

Número 128

Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 1977 por la que se declara inhábil la jornada del 15 de junio en los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilustrísimo señor:

El artículo 23 de las normas electorales aprobadas por Real Decreto-Ley núm. 20/1977, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23) establece la posible utilización de edificios docentes para el establecimiento de las secciones electorales. Con el fin, pues de no interferir la actuación de las que se establecerán el próximo día 15 de junio en numerosos Centros docentes y a propuesta de la Subsecretaría del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto declarar inhábil a efectos escolares la jornada del próximo 15 de junio en todos los Centros docentes, estatales o no, que dependen de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1977. — P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(B. O. E. núm. 130, de 1-6-1977)

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido ultimados por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico y Catastral, los trabajos topográficos de todos los polígonos de que consta el término municipal de Santa María Ribaredonda, se hallará expuesta al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Toda la documentación: planos parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios, podrá ser examinada por los interesados o sus representantes durante dicho período, admitiéndose, sobre dicha documentación, cuantas reclamaciones se presenten; éstas se harán ante la Junta Pericial y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento. Una vez finalizado el plazo de exposición pública, la referida Junta Pericial, levantará las actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Regional núm. 8, del Instituto Geográfico y Catastral, Dependencia Provincial de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 30 de mayo de 1977.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

José Armida López Ribeiro, conductor del camión matrícula 170-JA-37, y de quien se ignoran las demás circunstancias, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnización y costas por cantidad total de 16.415 pesetas, juicio de faltas número 60 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Burgos, 23 de mayo de 1977.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de 18.415 pesetas, que debe abonar el condenado José Armida López Ribeiro.

Y para que conste y sirva de notificación, y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado José Armida López Ribeiro, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento de pago en cuanto al importe resultante de la misma, si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 23 de mayo de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Droullet Serojo, de 26 años, últimamente domiciliado en 40, Rue de Seins 94400 Vitry Sur Seine (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y abono del importe de las costas devengadas por cantidad de 88.057 pesetas, en el juicio de faltas número 115 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agen-

tes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 21 de mayo de 1977.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de que se hace mérito, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 88.057 pesetas, que debe abonar Droullet Serojo y subsidiariamente transportes L. Giraud.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago en cuanto al importe resultante de la misma, tanto al condenado Droullet Serojo, como al representante de la Empresa responsable civil subsidiaria «Transportes L. Giraud», ambos en ignorado paradero, si transcurrido el término de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no fuere impugnada; y para que tenga lugar su publicación en expresado Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.718 — Exp.: 27.946 — F. 715.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. y centros de transformación y redes de baja tensión en la zona de Trespaderne.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, s/n., solicitando la autorización para la instalación de líneas a 13,2 KV. centros de transformación y redes de baja tensión, en la zona de Trespaderne, y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.351 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea que va a Nuclenor y final en el centro de transformación Pangusión.

— Línea a 13,2 KV. de 1.246 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Bascuñuelos y final en el centro de transformación Lozares de Tobalina.

— Línea a 13,2 KV. de 35 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Quincoces de Yuso y final en el centro de transformación Criales-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 18 m. de longitud en solo un vano, con origen en la línea al centro de transformación Tejera y final en el centro de transformación Criales-Chalet.

— Línea a 13,2 KV. de 319 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en vez del núm. 127 de la línea a Quincoces de Yuso y final en el centro de transformación de San Pantaleón de Losa.

— Línea a 13,2 KV. de 25 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 162 de la línea a Quincoces de Yuso y final en el centro de transformación Villaluenga-Chalets.

— Línea a 13,2 KV. de 85 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica y torre metálica, con origen en la línea procedente de Briviesca y final en el centro de transformación Calzada de Losa.

— Línea a 13,2 KV. de 31 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Villaventín y final en el centro de transformación Quincoces de Yuso-Puente.

— Centro de transformación Pangusión, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Lozares-Pueblo, de tipo intemperie

sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia relación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación Criales-Pueblo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Criales-Chalets, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación San Pantaleón de Losa, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Villalunga-Chalets, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2759.—1.953,00

R. I.: 2.718 — Exp.: 29.271 — F. 684.

Asunto: Líneas a 44 KV. salidas de la subestación de Villimar hasta entroncar con las actuales líneas a Briviesca y a Pinares.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, s/n., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de líneas a 44 KV. salidas de la subestación de Villimar hasta entroncar con las actuales líneas a Briviesca y a Pinares, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de:

— Línea eléctrica de alta tensión a 44 KV., de 1.086 m. de longitud, con 320 m. en doble circuito y el resto en circuito sencillo, con

origen en la subestación de Villimar y final en el apoyo núm. 6 de la línea a 44 KV. a Briviesca, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

— Línea eléctrica de alta tensión a 44 KV. de 2.479 m. de longitud, de los que 320 m. son en doble circuito coincidiendo con la línea anterior y el resto en circuito sencillo, con origen en la subestación de Villimar y final en un apoyo actual de la línea a Pinares, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2708.—1.032,00

R. I.: 2.765.—Expediente 28.113. F. 625.

Asunto: Instalación de línea a 30 KV. de Melgar de Fernamental a Villadiego.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., domiciliada en Palencia, solicitando autorización para instalación de una línea a 30 KV. de Melgar de Fernamental a Villadiego y declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 30 KV., con circuito trifásico único, sobre torres metálicas Made, de diversos modelos, de 21.050 metros de longitud en 3 alineaciones, con origen en la subestación transformadora de distri-

bución que Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., instalará en Villadiego. La línea afectará a los términos municipales de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Villamayor de Treviño, Sordillos, Villahizán de Treviño y Villadiego.— Conductor LA-290.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2692.—1.044,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: Proyecto de ampliación del abastecimiento del Polo de Burgos con aguas artesianas de Villaverde-Peñahorada (Burgos).

Término Municipal: Villaverde Peñahorada (Burgos).

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de enero de 1977 se ha declarado de urgencia la ocupación de bienes y derechos, afectados por las obras del «Proyecto de Ampliación del Abastecimiento del Polo de Burgos con aguas artesianas de Villaverde-Peñahorada (Burgos), a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con tal motivo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que el día 27 de junio próximo, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de

las Actas previas a la ocupación de los inmuebles y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las Actas previas deberán concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del ar-

tículo citado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Con-

federación las alegaciones que tengan por conveniente, las cuales podrán presentarse también en el Ayuntamiento, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de mayo de 1977.

El Ingeniero Director, P. A., Aurelio Ramón.

Relación de fincas a ocupar con motivo de las obras de ampliación del abastecimiento de Burgos con aguas de Villaverde-Peñahorada:

D A T O S D E L A F I N C A

N.º de orden	Propietario	Pol.	Finc.	Clas.	Superficie a expropiar		N.º de orden	Propietario	Pol.	Finc.	Clas.	Superficie a expropiar	
					m. l.	m.²						m. l.	m.²
Término Villaverde Peñahorada.													
CULTIVO: Cereal seco.													
1	Claudia Alonso	9	52	4.ª	100	500	44	Hj. de Valentin Villalobos	9	242	3.ª	15	75
2	José de Castro Sandoval	9	53	3.ª	55	295	45	Francisco Lostau	9	243	3.ª	50	250
3	Hijos Rafael Mur Ferrer	9	54	3.ª	20	100	46		10	50	5.ª	16	80
4	Antonio Ruiz Fernández	9	65	4.ª	20	100	47	Eulogio Arce Ubierna	10	52	5.ª	20	100
5	Domitila Fndez. Güemes	9	66	4.ª	12	60	48	Ignacia Mrtnez. Riveras	10	53	5.ª	44	220
6	Domitila Fndez. Güemes	9	67	4.ª	22	110	49	Fidel Díez Güemes	10	54	5.ª	15	75
7	Dolores Solana Gutiérrez	9	68	4.ª	34	170	50	Narciso González Pérez	10	56a	5.ª	18	90
8	Ciriaco Güemes Alonso	9	69	3.ª	35	175	51	Valentin Güemes Ubna.	10	79	5.ª	140	700
9	Beatriz Gutiérrez Gallo	9	72	4.ª	90	450	52	Francisco Lostau	10	80	5.ª	8	40
CULTIVO: Erial.													
10	Lesmes Ubierna Masa	9	73	3.ª	55	275	53	Ayuntamiento	10	86		120	600
CULTIVO: Cereal.													
11	Nicolás Ubierna del C.	9	74	3.ª	10	50	54	Fidel Díez Güemes	10	92	5.ª	5	25
12	Fidel Díez Güemes	9	1	5.ª	20	100	55	Valeriano Güemes Fdez.	10	93	5.ª	40	200
13	Rufino Gutiérrez Gallo	9	2	5.ª	20	100	56	Narciso González Pérez	10	94	5.ª	10	50
14		9	3	5.ª	20	100	57	Nicolás Frndez. Alonso	10	95	5.ª	20	100
CULTIVO: Erial.													
15	Ayuntamiento	9	35	Unica	85	425	58	Ayuntamiento	10	96		48	240
CULTIVO: Cereal.													
16	Fidel Díez Güemes	9	37	4.ª	65	325	59	Valentiniano Alonso D.	10	97	5.ª	22	110
17	Benjamin Fernández	9	39	5.ª	16	80	60	Tomás Fndez. Moradillo	10	98	5.ª	16	80
CULTIVO: Erial.													
18	Ayuntamiento	9	40	Unica	135	675	61	Narciso González Pérez	10	99	5.ª	18	90
CULTIVO: Cereal.													
19	Roque Alonso Güemes	9	43	6.ª	16	80	62	Ayuntamiento	10	100	5.ª	24	120
20	Fidel Díez Güemes	9	46	4.ª	15	75	63	Isidoro Díez Díez	10	101	5.ª	35	175
21	Roque Alonso Güemes	9	47	4.ª	15	75	CULTIVO: Erial.						
22	Cristóbal Arce Gallo	9	195	4.ª	34	170	64	Ayuntamiento	10	102		25	125
CULTIVO: Erial.													
23	Ayuntamiento	9	196	Unica	25	125	CULTIVO: Cereal.						
24		9	197		40	200	65	Fidel Díez Güemes	10	103	5.ª	5	25
CULTIVO: Cereal.													
25	Paula Gutiérrez Conde	9	206	6.ª	60	300	66	Jesús Güemes Gallo	10	104	5.ª	32	160
26	Cristóbal Arce Gallo	9	207	6.ª	30	150	67	Felipe Gutiérrez Conde	10	113	5.ª		200
27	Clara Alonso Rodríguez	9	208	6.ª	30	150	68	Guillermo Alonso Rdgez.	10	114	5.ª		200
28	Benjamin Frndez Glez.	9	210	4.ª	22	110	69	Narciso González Pérez	10	121	5.ª	30	150
29		9	216	4.ª	8	40	70	Eulogio Arce Ubierna	10	123	5.ª	16	80
30	Luis Franco Mata	9	217	4.ª	8	40	71	Enrique Martín Gil	10	323	5.ª	25	125
31	José de Castro Casabal	9	222	5.ª	40	200	72	Ayuntamiento	10	70c	4.ª	25	125
32	Hros. Carlos Collantes	9	223	3.ª	25	125	73	Modesta Gutiérrez Cde.	10	68	3.ª	25	125
33	José de Castro Casabal	9	226	3.ª	30	150	74	Valentina Alonso	10	69	3.ª	25	125
34	David Cuezva Sadornil	9	227	3.ª	14	70	75	Valentin Güemes Ubna.	11	4	3.ª	18	90
35	José Sollo Sollo	9	228	3.ª	18	90	76	José de Castro Casabal	11	8	4.ª	310	1550
36	Hros. Carlos Collantes	9	229	4.ª	14	70	77	Valeriano Güemes Fdez.	11	9	4.ª	40	200
37	José de Castro Casabal	9	230	3.ª	10	50	78	Hrs. Carlos Collant. Glz.	11	17	5.ª	40	200
38	Macario Díez Bernal	9	231	3.ª	12	60	79	Hrs. Carlos Collant. Glz.	11	19	5.ª	40	200
39	Carmen Jalón Jalón	9	232	3.ª	15	75	80	Hrs. Valentin Villalobos	11	20	5.ª	20	100
40	David Cuezva Sadornil	9	233	4.ª	115	575	81	Eulogio Arce Ubierna	11	21	5.ª	80	400
41	Hijos de Rafael Mur F.	9	238	3.ª	85	425	82	Hrs. Valentin Villalobos	11	22	5.ª	40	200
42	Fidel Díez Güemes	9	239	2.ª	36	180	83	Hrs. Aurora Gallo Sanz	11	23	5.ª	25	125
43	Casilda Ordegotequi Gm.	9	241	3.ª	18	90	CULTIVO: Erial.						
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													
CULTIVO: Erial.													

N.º de orden	Propietario	Pol.	Finc.	Superficie a expropiar		
				Clas.	m. l.	m.²
CULTIVO: Cereal seco.						
86	Francisco Lostau	11	199	6. ^a	15	75
87	David Güemes Fernández	7	121	3. ^a	24	120
88	David Güemes Fernández	7	122	3. ^a	41	205
89	Cesáreo Alonso Basera	7	119	3. ^a	32	160
90	Ciriaco Güemes Alonso	7	125	1. ^a	10	50
91	Iglesia	7	126	2. ^a	26	130
92	Francisco Arce Güemes	7	134	1. ^a	10	50
93	Narciso González	7	124	3. ^a	40	200
94	Anastasia García	7	128	2. ^a	25	125
95	Ayuntamiento	1	128	2. ^a	20	100
96	Narciso González	4	61a	2. ^a	50	250
97	Narciso González	4	62a	2. ^a	20	100
98	Narciso González	4	62b	2. ^a	18	90
99	Hros. Carlos Collantes	4	67	3. ^a	35	175
100	Casilda Ordegotegui	4	68	4. ^a	40	200
101	Julían Gutiérrez	4	69	4. ^a	70	350
102		4	70	4. ^a	1	5
103	Cesáreo Alonso	4	66	5. ^a	30	150
CULTIVO: Erial.						
104	Ayuntamiento	4	95		10	50

N.º de orden	Propietario	Pol.	Finc.	Superficie a expropiar	
				Clas.	m. l. m.²
Villaverde Peñahorada.					
Pozos y casa de máquinas.					
CULTIVO: Cereal.					
1	Mariano González	4	61a	2. ^a	235
		4	61b	2. ^a	12
	Hros. Carlos Collantes	4	67	3. ^a	80
CULTIVO: Erial.					
1	Ayuntamiento	4	95	Unica	300
CULTIVO: Cereal.					
2	José de Castro Casabal	11	8	4. ^a	280
	Valeriano Güemes	11	9	4. ^a	120
Casa Máquinas.					
	José Gallo Gallo	10	67	3. ^a	325
	Modesta Gutiérrez C.	10	68	3. ^a	260
	Ventura Alonso	10	69	3. ^a	25
	Ayuntamiento	10	70c	3. ^a	780
Depósito de carga.					
CULTIVO: Erial.					
	Ayuntamiento				707

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Angel Aizpuru Cantera acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3 l./seg., durante el verano y 3 horas diarias dos veces por semana, de aguas públicas derivadas del río Ebro, en el paraje «Cascarral» y jurisdicción de Montejo de Cebas, perteneciente al término municipal del Valle de Tobalina (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad anexa a su vivienda y cuya superficie regable es de unas 0,25 Has.

De los documentos y plano aportado se deduce que queda bien definido el punto de captación en la margen derecha del río Ebro junto al paramento aguas arriba del puente con que la carretera BU-5.20 de Quintana a Montejo de Cebas, km. 2,800 cruza sobre el Ebro, próximo al cual se sitúa una caseta protectora en cuyo interior podrá instalarse un grupo electrobomba de 1½ C. V. de potencia capaz de elevar 4/10 m.³ hora a través de tubería de impulsión de 1½ pulgadas de diámetro, cuyo tendido máximo y variable de unos 60 metros permite realizar el riego por aspersión en la zona regable de huerta, arbolado y jardines de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quie-

nes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2751.—912,00

Nota - Anuncio

Don José Luis Armentia Fernández de Labastida acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,57 l./seg., de aguas públicas derivados del río Ayuda, en el paraje «La Ermita», de la jurisdicción de Araico, perteneciente al término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de una finca, cuya superficie es de 2.5723 Has.

De los documentos y plano-croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto marginal próximo al puente con que la carretera de Miranda a Vitoria

cruza el río Ayuda y bien definido en el plano-parcelario, donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un equipo de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 72 C. V. de potencia; conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales precisos y elevar 35/40 m.³/hora a través de tubería ligera móvil de impulsión de 103 milímetros de diámetro, cuyo tendido variable y máximo de unos 210 metros se adapta primero a la carretera de Miranda de Ebro a Vitoria, para seguir después por el Camino de la Ermita hasta entrar en la finca y dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2750.—906,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1977, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las parcelas 11 a 28, ambas inclusive, de los antiguos Cuarteles de Artillería e Infantería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 25 de mayo de 1977. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril del año actual, aprobó el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación, correspondiente al ejercicio de 1977, cuyo documento ha sido redactado de conformidad a lo previsto en el Real Decreto 3250/76 y demás disposiciones aplicables.

Lo que se advierte a los contribuyentes y vecindario en general para su conocimiento, indicando, al propio tiempo, que dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Secretaría Municipal, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte de los interesados, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Se advierte de modo especial que a los efectos de las bonificaciones establecidas en el art. 82-3 del Real Decreto antes citado, los titulares de los vehículos a los cuales corresponde la bonificación del 25 % de la cuota, deberán solicitar-

lo del Ayuntamiento aportando la documentación correspondiente.

Medina de Pomar, 26 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Itero del Castillo, Espinosa de Cervera, Valle de Mena, Pancorbo Altable y Castrillo Matajudíos.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del año actual 1977, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se considerarán firmes las cantidades señaladas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Castrillo Matajudíos, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde, S. Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Itero del Castillo.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Ciadoncha, a 30 de mayo de 1977. El Alcalde, Fabricio Galiana.

Junta Administrativa de Argomedo

Aprobado por esta Junta Administrativa el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del edificio de esta Entidad Local Menor de Argomedo, antigua Escuela Mixta y casa de vivienda de Maestro, desafectada actualmente por el organismo correspondiente; se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de esta Junta Administrativa, por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones, por los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Argomedo, a 26 de mayo de 1977.
El Presidente, Mariano Lope.

Que en la Secretaría de esta Junta Administrativa, queda expuesto por término de quince días hábiles, el expediente que se ha instruido en virtud del acuerdo de fecha 20 de abril del año en curso, sobre venta en pública subasta de los bienes inmuebles propios de esta entidad casas, sita en el Barrio de San Pedro, en esta de Argomedo; previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, si procede, durante dicho plazo pueden acudir a examinarlos las personas naturales y jurídicas y presentar por escrito ante la Junta Administrativa exponiendo lo que estimen conveniente en relación con dicho acuerdo.

Argomedo, a 26 de mayo de 1977.
El Presidente, Mariano Lope.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra doña Florentina Arnáiz Páramo, cuyo domicilio se desconoce, encontrándose en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de la finca urbana perteneciente a la deudora, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomó 872; folio 158; finca 686; finca urbana: Era destinada a Alfarería, sita en esta ciudad y su calle Alfareros, con un obrador dentro de la misma, señalado con el núm. 17 (hoy núm. 39), con su horno y cobertizos, todo lo cual ocupa una superficie de 1.118 metros cuadrados, de los cuales el

obrador ocupa 65,99 metros y el horno y cobertizo 51 metros, linda por el Norte, con el camino o calle de los Alfareros; por el Mediodía, con tierras del Excmo. señor Marqués de Dandue y de la viuda de don Mariano Rodríguez; por el Oriente, con casa de don Aviñón Giménez, y por el Poniente, con otra casa de Tomasa Calvo.

Descubiertos: Contribución urbana, años 1974, 1975 y 1976.

Débitos: Cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas (45.353) de principal, más nueve mil setenta y una pesetas (9.071) de recargos de apremios, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Recursos: De reposición ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a doña Florentina Arnáiz Páramo, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días, como asimismo y en el mismo plazo, designe Perito Tasador del inmueble embargado.

Burgos, 27 de mayo de 1977. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Mambrillas de Lara

Conforme al pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por esta Junta Administrativa y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, se anuncia por medio del presente pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta. — Lo será el arrendamiento de la finca rús-

tica propiedad de este Ayuntamiento denominada «Las Extremadas», de una superficie aproximada de unas diez hectáreas.

Duración del contrato. — El que se otorgue con el adjudicatario, lo será por un plazo de diez años agrícolas, contados del 1.º de octubre de 1977, para finalizar en 30 de septiembre de 1987.

Fianzas a constituir, la provisión para tomar parte en la subasta, será de setecientas pesetas y la definitiva consistirá en un cuatro por ciento del total en que resulte adjudicada la parcela para todo el decenio.

Presentación de proposiciones, por haber sido declarada de urgencia esta subasta y conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación, las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar al siguiente día hábil al en que hubiera finalizado la presentación de proposiciones, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con residencia y domicilio en, y provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día por el que se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la finca propiedad de la Junta Administrativa de Mambrillas de Lara, denominada «Las Estremadas», ofrece la cantidad de pesetas, en concepto de renta anual.

Lugar, fecha y firma del proponente.

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, a que se refieren los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mambrillas de Lara, 1.º de junio de 1977. — El Presidente, C. Heras.

2753.—1.068,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública extraordinaria para el aprovechamiento de maderas en el monte Espinales consistente en 2.172 robles mederables marcados, con un volumen de 608 metros cúbicos de madera, con una tasación de 304.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal como fianza provisional el cuatro por ciento de la tasación y como fianza definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

La presentación de plicas puede hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante veinte días, hasta las trece horas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos, a la misma hora del día siguiente hábil, al de la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y horario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. núm. ...
....., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., en representación de ...

..... (en su caso), lo cual acredita con, en relación con la subasta de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha ... de junio, en el monte Los Espinales, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra)

....., a ... de de 1977.

El interesado,

Espinosa del Camino, 27 de mayo de 1977. — El Alcalde, Vicente Busto.
2754.—1.104,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública extraordinaria para el aprovechamiento de leñas en el monte Los Espinales, consistente en 500 metros cúbicos de leñas de roble, con una tasación de 75.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal como fianza provisional el cuatro por ciento de la tasación y como fianza definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

La presentación de plicas puede hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante veinte días, hasta las trece horas y quince minutos.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos, a la misma hora del día siguiente hábil, al de la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la pri-

mera, en la misma tasación, condiciones y horario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. núm. ...
....., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de (en su caso) lo cual acredita con, en relación con la subasta de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha de junio, en el monte Los Espinales, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de (en letra)

....., a ... de de 1977.

El interesado,

Espinosa del Camino, 27 de mayo de 1977. — El Alcalde, Vicente Busto.
2755.—1.100,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta número 11.474,
Oficina de Quintanar de la Sierra.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 10.694,
Oficina de Miranda de Ebro.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 2.769,
Oficina Melgar de Fernamental.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 1.395,
Oficina de Pampliega.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo fijo número 748,
Oficina de Pampliega.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo fijo número 747,
Oficina de Pampliega.
Plazo de reclamaciones, 15 días.

2698.—450,00